



INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA:
“CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN
EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”

AGOSTO-2026

SUBGERENCIA DE OPERACIONES

	INFORME TÉCNICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	AGOSTO-2026
		BISS-INF-DCPI-2026-036
		Página 1 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Contenido

1	BASE LEGAL.....	2
2	ANTECEDENTES	3
3	OBJETIVOS	4
	Objetivo general.....	4
	Objetivos específicos	4
4	JUSTIFICACIÓN.....	5
5	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	5
6	ANÁLISIS DE LAS COBERTURAS Y LAS CONDICIONES A SER CONTRATADAS EN LA PÓLIZA MULTIRRIESGO (INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO).....	6
7	ANÁLISIS TÉCNICO DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA	8
	7.1 Determinación de la suma asegurada en función del valor en riesgo de las garantías.	10
	7.2 Determinación de los límites por evento para las coberturas de Incendio y Robo.....	10
8	CONCLUSIÓN.....	11
9	RECOMENDACIÓN.....	12
10	ANEXOS.....	12
11	APROBACIÓN	12

	INFORME TÉCNICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	AGOSTO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-036
		Página 2 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

1 BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226 dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal **ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.** Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*(énfasis agregado)

Dentro de los principios rectores que rigen la administración pública, en el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo en relación al principio de seguridad jurídica y confianza legítima dispone que: *"Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. (...)"*

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 11 de mayo del 2009; con personería jurídica propia, de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera; que en el artículo 2 de la Ley del Banco determina el objeto social de la Institución como: *"(...) la prestación de servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados"*.

La Contraloría General del Estado (CGE), dentro del REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO dispone: *"ART.1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.- El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se haya entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes."*, en concordancia con el Art. 50 de la normativa ibídem que dispone: *"Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento deberán contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir"*.

La Superintendencia de Bancos a través del Libro I.- Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado, Título XIX - Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Capítulo III.- Normas mínimas que deben cumplir las oficinas del monte de piedad del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para custodiar los activos que garantizan los créditos prendarios, Sección II.- Características físicas, establece: *"(...) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deberá contratar una póliza contra los siniestros a los que están expuestos los activos que garantizan los créditos prendarios, tales como hurto, robo, incendio, terremoto, inundación, entre otros."*

	INFORME TÉCNICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	AGOSTO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-036
		Página 3 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

El Estatuto Orgánico por Procesos del BIESS, de fecha 31 de octubre de 2025, establece en la misión de la Subgerencia de Operaciones la responsabilidad de administrar los procedimientos operativos de los diferentes productos del BIESS, en concordancia con la estrategia institucional y en estricto cumplimiento de las normas y políticas pertinentes.

Por otro lado, la misión de la Dirección de Custodia Institucional, es: *"Administrar y registrar los valores físicos y desmaterializados, y custodiar los valores físicos, que respaldan las operaciones crediticias, inversiones y fideicomisos de la Institución, mediante la aplicación de políticas, normativa interna y externa vigente para salvaguardar los recursos que administra el BIESS."*

Asimismo, en las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Custodia Institucional se señala: *"... Ejecutar la contratación de la póliza contra siniestros a los que están expuestas las garantías que respaldan los créditos prendarios, tales como hurto, robo, incendio, terremoto, inundación, entre otros (...)"*.

De acuerdo a lo que establece el Estatuto por Procesos del BIESS, la Dirección de Riesgo de Crédito tiene como misión: *"Administrar integralmente los riesgos de crédito y contraparte y las pérdidas esperadas, mediante la identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los riesgos inherentes a su ámbito, con la finalidad de mantener una adecuada cobertura en provisiones y proteger el patrimonio de la Institución y los recursos de los fondos previsionales."*

El Reglamento para la Contratación del Seguro Multirriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios Biess, en su artículo 24, establece: *"Informe Técnico para determinar la suma asegurada, la Dirección de Custodia Institucional elaborará el Informe técnico, que será aprobado por la Subgerencia de Operaciones, y deberá contener al menos, pero sin limitarse a: análisis de las coberturas y las condiciones a ser contratadas en la póliza multirriesgo (Incendio, Robo y/o Asalto)"*.

En el "Manual de Crédito del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", se define a los créditos prendarios como: *"Son operaciones de crédito concedidas por el BIESS como un servicio financiero brindado a la ciudadanía en general considerada sujeto de crédito, amparadas con una garantía prendaria de joyas de oro debidamente avaluada por un perito valorador"*.

El artículo 51 del Manual ibídem establece: *"Valor de riesgo comercial. - Aplica para las joyas de oro, y corresponde a la responsabilidad que tiene el Banco frente al sujeto de crédito, en caso de indemnización a causa de un siniestro, para lo cual el BIESS contratará una póliza de seguros contra todo riesgo y será calculado con un recargo del 30% (treinta por ciento) más sobre el valor del avalúo original."*

2 ANTECEDENTES

Como parte del proceso de contratación de la nueva póliza multirriesgo para los créditos prendarios, se requiere determinar la suma asegurada correspondiente a las garantías (joyas) y valores en efectivo bajo custodia de la Institución, específicamente las joyas entregadas en garantía de los créditos prendarios y el dinero en efectivo administrado en las agencias a nivel nacional.

	INFORME TÉCNICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	AGOSTO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-036
		Página 4 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

Para este efecto, mediante correo electrónico de 18 de junio de 2026, se solicitó al área responsable del proceso de créditos prendarios la remisión de la información actualizada correspondiente a la evolución de los valores en riesgo de las agencias de crédito prendario durante los últimos doce (12) meses.

La información proporcionada contiene el detalle consolidado de los valores en riesgo asociados a las joyas y al dinero en efectivo bajo custodia institucional en cada una de las agencias, constituyendo el principal insumo técnico para el análisis de la exposición al riesgo y la determinación de la suma asegurada y de los límites de cobertura requeridos para la contratación de la Póliza Multirriesgo.

De acuerdo con la información analizada, se determinó que el valor promedio consolidado de las garantías prendarias en riesgo asciende a USD 119.268.568,55, mientras que el valor máximo consolidado del dinero en efectivo bajo custodia institucional corresponde a USD 742.000,00. Estos valores reflejan la máxima pérdida probable de las garantías prendarias y del dinero en efectivo administrados por el BIESS y constituyen el sustento técnico para la determinación de la suma asegurada y de los límites de cobertura requeridos para la contratación de la Póliza Multirriesgo.

3 OBJETIVOS

Objetivo general

Determinar técnicamente la suma asegurada y los límites de cobertura para la contratación de la póliza multirriesgo que ampare las joyas y el dinero en efectivo, considerando la exposición real al riesgo a las garantías (joyas) y valores en efectivo que respaldan los créditos prendarios a nivel nacional.

Objetivos específicos

- Analizar la evolución de los valores en riesgo de las joyas y del dinero en efectivo bajo custodia institucional durante el período comprendido entre junio de 2025 y junio de 2026.
- Identificar las agencias con mayor concentración de garantías prendarias (joyas) y dinero en efectivo bajo custodia institucional, así como los niveles de exposición al riesgo asociados a cada ubicación.
- Determinar la suma asegurada de la Póliza Multirriesgo con base en el valor promedio de las joyas en riesgo y el valor máximo del dinero en efectivo bajo custodia institucional, conforme a la metodología establecida para la valoración de los riesgos objeto de aseguramiento.
- Establecer los límites máximos de cobertura por evento para las coberturas de Incendio y Líneas Aliadas y Robo y/o Asalto, considerando la concentración geográfica y la máxima exposición al riesgo identificada durante el período de análisis.
- Sustentar técnicamente la determinación de la suma asegurada y de los límites máximos de cobertura requeridos para la contratación de la Póliza Multirriesgo.

	INFORME TÉCNICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: “CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS”	AGOSTO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-036
		Página 5 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

4 JUSTIFICACIÓN

Las operaciones de crédito prendario constituyen uno de los servicios financieros administrados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), en virtud de las competencias asumidas desde su creación. No obstante, el servicio de custodia de las garantías prendarias tiene su fundamento en el Reglamento General de los Montes de Piedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, expedido mediante Resolución No. C.D. 307 de 10 de marzo de 2010, cuyo artículo 10, literal f), establece un valor equivalente al tres por ciento (3%) anual sobre el avalúo de la prenda por concepto del servicio de custodia, reconociendo la responsabilidad institucional de conservar y resguardar adecuadamente las garantías entregadas por los sujetos de crédito.

En ejercicio de estas competencias, el BIESS mantiene bajo custodia institucional las garantías prendarias y el dinero en efectivo administrado en las agencias de crédito prendario a nivel nacional, asumiendo la responsabilidad de preservar su integridad frente a la ocurrencia de riesgos que puedan afectar dichos valores.

En este contexto, las garantías prendarias y el dinero en efectivo bajo custodia institucional se encuentran expuestos a riesgos tales como incendio, robo, asalto, terremoto, inundación y demás eventos susceptibles de cobertura mediante una Póliza Multirriesgo. En consecuencia, resulta necesario contar con un mecanismo de transferencia del riesgo que permita contar con un mecanismo de transferencia del riesgo que permita mitigar la exposición institucional y asegurar la continuidad del servicio de crédito prendario ante la ocurrencia de un siniestro

El BIESS contrató el 8 de julio de 2020 la Póliza Multirriesgo para las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios, mediante el proceso No. LICSEG-BIESS-01-2020, adjudicado a Hispana de Seguros S.A. e instrumentado a través de la póliza No. 0001421. Posteriormente, con el fin de garantizar la continuidad de la cobertura, se gestionaron las respectivas extensiones de vigencia, acumulando a la fecha veintisiete (27) endosos.

Considerando que la vigencia de la última extensión de la póliza concluye el 23 de agosto de 2026, resulta indispensable iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la protección de las garantías prendarias y del dinero en efectivo bajo custodia institucional, mitigando la exposición al riesgo derivada de su administración y asegurando la continuidad de las operaciones del servicio de crédito prendario.

En este sentido, la contratación de la Póliza Multirriesgo constituye un mecanismo de transferencia del riesgo que permite al BIESS contar con una cobertura adecuada frente a los riesgos asegurables, protegiendo las garantías prendarias y el dinero en efectivo bajo su custodia, de conformidad con la exposición al riesgo identificada y los parámetros técnicos determinados en el presente informe.

5 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“Contratación del seguro multirriesgo para las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios BIESS”

	INFORME TÉCNICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	AGOSTO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-036
		Página 6 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

6 ANÁLISIS DE LAS COBERTURAS Y LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA PÓLIZA MULTIRRIESGO (INCENDIO, LÍNEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO)

La Póliza Multirriesgo deberá amparar las garantías prendarias constituidas por las prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas cargo valorador y prendas canceladas no retiradas, así como el dinero en efectivo bajo custodia institucional en las agencias de crédito prendario del BIESS a nivel nacional. La cobertura comprenderá tanto las garantías y valores en efectivo existentes al inicio de la vigencia de la póliza como aquellos que se incorporen durante su ejecución, de conformidad con la dinámica operativa del servicio de crédito prendario.

Adicionalmente, la contratación deberá contemplar la prestación de servicios complementarios que contribuyan a la adecuada administración del riesgo, entre ellos la inspección de riesgos de las agencias, asesoría y soporte técnico durante la vigencia de la póliza, atención y acompañamiento en la gestión de siniestros, capacitación al personal designado por el BIESS, presentación de informes de siniestralidad y cálculo de buena experiencia, así como las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato.

Considerando la naturaleza de las garantías prendarias y del dinero en efectivo bajo custodia institucional, así como los riesgos a los que se encuentran expuestos durante su administración, se determinó la necesidad de contratar coberturas que amparen tanto los daños materiales ocasionados por eventos de origen accidental o catastrófico como las pérdidas derivadas de actos ilícitos de terceros. En consecuencia, las coberturas requeridas para la presente contratación corresponden a Incendio y Líneas Aliadas y Robo y/o Asalto, por constituir los riesgos que representan la mayor exposición para las garantías prendarias y el dinero en efectivo administrados por el BIESS.

De manera particular a continuación se detalla las coberturas y condiciones requeridas por el BIESS:

COBERTURA DE INCENDIO- LÍNEAS ALIADAS

- Todo riesgo
- Cobertura sobre las pérdidas o daños materiales al interés del asegurado por cualquier causa, incluyendo pérdidas o daños a cajas de seguridad, bóvedas o ventanillas de atención que resulte de robo, asalto, atraco, hurto o tentativa de robo del contenido de las cajas, bóvedas o ventanillas de atención según lo establecido por el BIESS. De manera particular quedan asegurados los daños causados por:
 - o Incendio y/o rayo, explosión de todo tipo, caída de aeronaves tripuladas y no tripuladas y objetos extraños, daños por agua y anegación, colapso y hundimiento de terreno, hundimiento, desplazamiento, humo, agrietamiento o asentamientos de muros, piso, techos, pavimento, rotura de vidrios, motín, huelgas, terrorismo y sabotaje, alborotos populares, asonada, conmoción civil y daños maliciosos, actos vandálicos o atentado.

	INFORME TÉCNICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	AGOSTO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-036
		Página 7 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

- Fenómenos de la naturaleza: daños o pérdidas originados por terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, huracán, tifón, tsunami, ciclón, tornado, lluvia e inundaciones, tormenta, granizo, entre otras perturbaciones atmosféricas que se manifiesten durante el lapso de 72 horas consecutivas, serán considerados como una sola reclamación.

COBERTURAS ADICIONALES:

- Honorarios profesionales hasta USD 50.000,00 por ubicación y por evento
- Remoción de escombros (contenidos) hasta USD\$ 150.000,00 por ubicación y por evento
- Documentos y modelos USD 20.000,00 por ubicación y por evento
- Cláusula eléctrica amplia (exista o no llama) USD\$ 100.000,00 por ubicación y por evento
- Honorarios auditores, revisores y contadores USD\$ 20.000,00 por ubicación y por evento
- Gastos de Extinción de Incendio u otros riesgos amparados por la póliza hasta USD \$25.000,00 por ubicación y por evento
- Gastos para aminorar la pérdida hasta USD\$ 25.000,00 por ubicación y por evento
- Terrorismo y Sabotaje: \$1.000.000,00

TASA: Establecida por los oferentes (neta y bruta)

DEDUCIBLES:

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, colapso, lluvia, e inundación, daños por agua, demás eventos de la naturaleza: 2.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo USD 500,00
- Lluvia, e inundación: 1.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo US\$ 500.00
- Otras coberturas: 10.00 % del valor siniestro, mínimo USD 500,00 por ubicación, por evento.
- Terrorismo y Sabotaje: 10.00% del valor del siniestro, no menor a USD\$ 1.000,00, por ubicación, por evento

COBERTURA DE ROBO

Todas las prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas cargo valorador, prendas canceladas y no retiradas y valores en efectivo, entre otras establecidas por el Banco, en poder asegurado entregados a este bajo su responsabilidad por los cuales sea legalmente responsable

COBERTURAS:

- Robo
- Robo durante un siniestro amparado bajo la póliza de incendio
- Tentativa de robo
- Asalto, atraco

COBERTURAS ADICIONALES: Hurto y/o desaparición misteriosa hasta USD\$ 15.000,00

	INFORME TÉCNICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	AGOSTO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-036
		Página 8 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

TASA: Establecida por los oferentes (neta y bruta)

DEDUCIBLE:

- **Joyas:** 10% del valor del siniestro mínimo USD 1.200,00 para toda y cada pérdida
- **Dinero en efectivo:** 10% del valor del siniestro mínimo USD 5.000,00 para toda y cada pérdida
- **Hurto:** Mínimo USD 1.000,00

7 ANÁLISIS TÉCNICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA Y DE LOS LÍMITES MÁXIMOS POR EVENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Manual de Crédito del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), el valor de riesgo de las joyas de oro corresponde al avalúo original incrementado en un treinta por ciento (30%), porcentaje que representa la responsabilidad económica asumida por la Institución frente al sujeto de crédito en caso de pérdida o siniestro. En virtud de esta disposición, dicho criterio fue considerado para la determinación del valor en riesgo de las garantías prendarias.

Con el propósito de establecer la suma asegurada y los límites de cobertura requeridos para la contratación de la Póliza Multirriesgo de las garantías prendarias y del dinero en efectivo bajo custodia institucional, se realizó el análisis técnico de los valores en riesgo registrados en las trece (13) agencias de crédito prendario del BIESS a nivel nacional.

Para este efecto, se analizó la información registrada durante el período comprendido entre junio de 2025 y junio de 2026. Como criterio técnico, para las garantías prendarias se consideró el valor promedio de los valores en riesgo registrados durante el período analizado, mientras que para el dinero en efectivo se tomó como referencia el valor máximo registrado bajo custodia institucional, al representar el escenario de máxima exposición al riesgo para este componente de la cobertura. Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

Cuadro de valores en riesgo de joyas:

N°	Agencia	VALOR EN RIESGO JOYAS
1	Ambato	\$ 5.544.248,73
2	Azogues	\$ 2.779.657,28
3	Cuenca	\$ 3.595.544,54
4	Guayaquil	\$ 23.794.357,18
5	Ibarra	\$ 5.522.448,83
6	Latacunga	\$ 5.051.007,44
7	Loja	\$ 4.838.336,99
8	Machala	\$ 8.352.703,67
9	Portoviejo	\$ 2.999.069,85
10	Quevedo	\$ 6.013.342,41

	INFORME TÉCNICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	AGOSTO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-036
		Página 9 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

11	Quito Norte	\$ 18.847.023,62
12	Quito Sur	\$ 25.976.846,27
13	Riobamba	\$ 5.953.981,74
TOTAL		\$ 119.268.568,55

Cuadro de valores máximos de dinero en efectivo:

N°	Agencia	Efectivo
1	Ambato	\$ 35.000,00
2	Azogues	\$ 30.000,00
3	Cuenca	\$ 40.000,00
4	Guayaquil	\$ 120.000,00
5	Ibarra	\$ 30.000,00
6	Latacunga	\$ 35.000,00
7	Loja	\$ 40.000,00
8	Machala	\$ 40.000,00
9	Portoviejo	\$ 40.000,00
10	Quevedo	\$ 45.000,00
11	Quito Norte	\$ 120.000,00
12	Quito Sur	\$ 132.000,00
13	Riobamba	\$ 35.000,00
TOTAL		\$ 742.000,00

Del análisis efectuado se determinó que el valor promedio consolidado de las joyas en riesgo asciende a USD 119.268.568,55, mientras que el valor máximo consolidado del dinero en efectivo bajo custodia institucional corresponde a USD 742.000,00.

Estos valores reflejan la máxima pérdida probable de las garantías prendarias y del dinero en efectivo administrados por el BIESS y constituyen el sustento técnico para la determinación de la suma asegurada de la Póliza Multirriesgo, al representar la exposición real al riesgo que la Institución requiere transferir mediante la contratación del seguro.

Del mismo modo, el análisis evidencia que las agencias Quito Sur, Guayaquil y Quito Norte registran los mayores valores en riesgo a nivel nacional, lo que refleja una mayor concentración de la máxima pérdida probable de las garantías prendarias. No obstante, para la determinación de los límites máximos por evento se aplicaron criterios diferenciados según la naturaleza del riesgo asegurado. Para la cobertura de Incendio y Líneas Aliadas se consideró la concentración geográfica del riesgo en las agencias Quito Norte y Quito Sur, mientras que para la cobertura de Robo y/o Asalto se tomó como referencia la agencia Quito Sur, por registrar el mayor valor en riesgo individual durante el período analizado.

Los resultados del análisis constituyen el sustento técnico para la determinación de la suma asegurada de la Póliza Multirriesgo y permiten identificar la distribución y concentración del riesgo en las agencias de crédito prendario del BIESS. Sobre esta base se establecen la metodología para el cálculo de la suma asegurada y los límites máximos de

	INFORME TÉCNICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	AGOSTO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-036
		Página 10 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

cobertura por evento para las coberturas de Incendio y Líneas Aliadas y Robo y/o Asalto, desarrollados en los numerales siguientes.

7.1 Determinación de la suma asegurada

Para la determinación de la suma asegurada de la Póliza Multirriesgo se consideró la metodología prevista para cada uno de los riesgos objeto de aseguramiento, tomando como referencia la naturaleza de las garantías prendarias y del dinero en efectivo bajo custodia institucional.

En el caso de las garantías prendarias, se aplicó el valor de riesgo comercial definido en el artículo 51 del Manual de Crédito del BIESS, el cual establece que:

"Valor de riesgo comercial.- Aplica para las joyas de oro y corresponde a la responsabilidad que tiene el Banco frente al sujeto de crédito, en caso de indemnización a causa de un siniestro, para lo cual el BIESS contratará una póliza de seguros contra todo riesgo y será calculado con un recargo del treinta por ciento (30%) sobre el valor del avalúo."

En este sentido, el valor en riesgo no corresponde únicamente al avalúo de las joyas entregadas en garantía, sino a la responsabilidad económica que asume el BIESS frente a los sujetos de crédito ante la ocurrencia de un siniestro. En consecuencia, para las garantías prendarias se consideró el valor promedio consolidado de los valores en riesgo registrados durante el período comprendido entre junio de 2025 y junio de 2026, el cual asciende a USD 119.268.568,55.

Por su parte, para el dinero en efectivo bajo custodia institucional se consideró el valor máximo consolidado registrado durante el mismo período, correspondiente a USD 742.000,00, al representar el escenario de mayor exposición para este componente de la cobertura.

La metodología aplicada permite establecer una suma asegurada acorde con la exposición real al riesgo de las garantías prendarias y del dinero en efectivo bajo custodia institucional, garantizando que las coberturas requeridas respondan a la naturaleza de los riesgos objeto de aseguramiento y a la responsabilidad asumida por el BIESS en el ejercicio de sus funciones de custodia.

7.2 Determinación de los límites por evento para las coberturas de Incendio y Robo

Con el propósito de determinar los límites máximos de cobertura por evento de la Póliza Multirriesgo, se efectuó un análisis técnico de los valores en riesgo registrados en las agencias de crédito prendario durante el período comprendido entre junio de 2025 y junio de 2026 con base en la información contenida en el Anexo "Monto y Valor en Riesgo. El análisis tuvo como finalidad identificar los escenarios de máxima pérdida probable derivados de la ocurrencia de un siniestro cubierto, considerando la naturaleza de cada riesgo y la concentración de las garantías prendarias y del dinero en efectivo bajo custodia institucional

Para la cobertura de Incendio y Líneas Aliadas, se consideró la concentración geográfica del riesgo existente en el Distrito Metropolitano de Quito, donde operan las agencias Quito Norte y Quito Sur. Debido a su ubicación y a la posibilidad de que un mismo evento catastrófico afecte simultáneamente a ambas dependencias, el límite máximo por evento se

	INFORME TÉCNICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	AGOSTO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-036
		Página 11 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

determinó considerando la suma de los mayores valores en riesgo registrados por dichas agencias durante el período analizado.

Como resultado, la Agencia Quito Sur registró un valor máximo en riesgo de USD 27.351.581,82, mientras que la Agencia Quito Norte alcanzó un valor máximo de USD 20.016.398,00, ambos correspondientes al mes de abril de 2026. En consecuencia, el límite máximo por evento para la cobertura de Incendio y Líneas Aliadas se establece en USD 47.367.979,82.

Para la cobertura de Robo y/o Asalto, el análisis consideró que, por la naturaleza de este riesgo, la ocurrencia de un siniestro afecta, por regla general, a una única ubicación. En este contexto, se identificó que la Agencia Quito Sur presenta el mayor valor en riesgo individual a nivel nacional, con un monto de USD 27.351.581,82, razón por la cual dicho valor se establece como límite máximo por evento para esta cobertura.

La metodología aplicada permite establecer límites de cobertura acordes con la exposición real al riesgo de las garantías prendarias y del dinero en efectivo bajo custodia institucional, garantizando que las coberturas respondan a los escenarios de máxima pérdida probable identificados durante el período de análisis y contribuyendo a una adecuada administración del riesgo institucional.

Concepto	Límite máximo por evento (USD)
Incendio y líneas aliadas	\$ 47.367.979,82
Robo y/o Asalto	\$ 27.351.581,82

Los límites máximos por evento determinados constituyen el sustento técnico para la definición de las coberturas de la Contratación del Seguro Multirriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios BIESS y deberán ser considerados en las condiciones técnicas del procedimiento de contratación, garantizando que las coberturas respondan a la exposición real del riesgo identificado en las agencias de crédito prendario del BIESS.

8 CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis técnico de los valores en riesgo de las garantías prendarias y del dinero en efectivo bajo custodia institucional en las agencias de crédito prendario del BIESS, correspondiente al período comprendido entre junio de 2025 y junio de 2026, se determinó que el valor promedio consolidado de las joyas en riesgo asciende a USD 119.268.568,55, mientras que el valor máximo consolidado del dinero en efectivo corresponde a USD 742.000,00.

Con base en la metodología aplicada y en la exposición al riesgo identificada, se estableció la suma asegurada de la Contratación del Seguro Multirriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios BIESS, así como los límites máximos por evento para las coberturas de Incendio y Líneas Aliadas, por USD 47.367.979,82, y Robo y/o Asalto, por USD 27.351.581,82, considerando la concentración geográfica del riesgo y la máxima exposición individual registrada durante el período analizado.

	INFORME TÉCNICO PARA DETERMINACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA: "CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS"	AGOSTO-2026
		BIESS-INF-DCPI-2026-036
		Página 12 de 12
ÁREA ELABORADORA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES/DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	

En consecuencia, los valores determinados constituyen el sustento técnico para la definición de la suma asegurada y de los límites máximos por evento que servirán de base para la contratación de la Póliza Multirriesgo destinada a proteger las garantías prendarias y el dinero en efectivo bajo custodia institucional de los créditos prendarios del BIESS.

9 RECOMENDACIÓN

Continuar con el procedimiento de Contratación del Seguro Multirriesgo para las Garantías y Valores en Efectivo de los Créditos Prendarios BIESS, considerando como sustento técnico la suma asegurada y los límites máximos por evento determinados en el presente informe para la elaboración de la documentación precontractual y contractual.

10 ANEXOS

- ✓ Montos y valor en riesgo

11 APROBACIÓN

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por	Ketty Monserrate Alcivar Mendoza	Analista Senior de Custodia Institucional	
Revisado	Alfredo Verdesoto Vasquez	Director de Custodia Institucional, encargado	
Aprobado	Miguel Evangelista Yépez Cervantes	Subgerencia de Operaciones	